



Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaria 17

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

**JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA
CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EPC/JLC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece: El señor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, en su calidad de Secretario de la Compañía **CHIPPER**

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



INVESTMETS L.L.C., bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertida que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente señor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, a nombre y representación de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, en su calidad de Secretario de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Que la única y totalitaria accionista de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, constituida y existente bajo el amparo de las Leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de Norteamérica, es la señora **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número Uno siete cero tres cinco cuatro tres seis uno guión nueve (170354361-9). Que los datos de la indicada accionista son los siguientes: La señora **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, es de nacionalidad ecuatoriana, su dirección domiciliaria se encuentra ubicada en la calle Los Comicios No. OE CUATRO GUION QUINIENTOS DIECISTE (OE4-517) y Azcúnaga, de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada; y, el porcentaje de participación accionario que posee en la Compañía es del cien por ciento (100%). Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue a la compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual



Dr. Remigio Poveda Vargas

DOY FE.-

p) CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA

SECRETARIO

C.C. 060317034-1



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

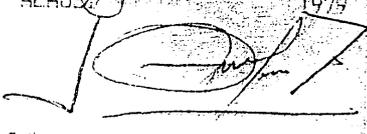


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ACCESIBILIDAD

CJUDADANIA 060317034-1

CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
 30 - SEPTIEMBRE 1979

001-0175 00950 M
 CHIMBORAZO/ALAUSSI
 ALAUSSI 1979




ECUATORIANA***** E339912222

SOLTERO DR. JURISFRUDENCIA

JOSE ALFONSO CUESTA PARADA

BIOMAR PATRICIA RIBADENEIRA

QUITO 25/04/2009

29/04/2021

REN 1292813

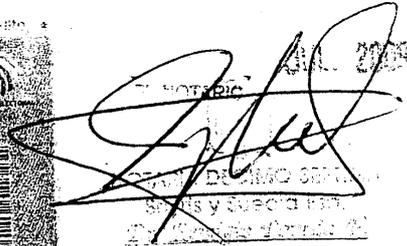



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

215-0005 0603170341
 NUMERO CEDULA
CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS

CHIMBORAZO ALAUSSI ALAUSSI
 PROVINCIA CANTON ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHIMBORAZO
 CREDENCIAL PROFESIONAL

12470 DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
 MATRICULA TITULO NOMBRES Y APELLIDOS

0603170341 27/11/2008
 CEDULA FECHA AFILIACION

19/02/2009 31/12/2010
 FECHA EMISION FECHA VENCIMIENTO

FIRMA DEL AFILIADO




**RESOLUTION OF THE SOLE MEMBER
OF
CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.**

WHEREAS, the undersigned, as Sole Member of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a Delaware limited liability company ("the Company"), does hereby resolve as follows:

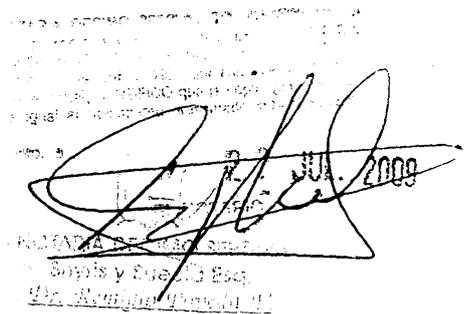
RESOLVED, that effective immediately, Dr. JOSE LUIS CUESTA, shall be the Secretary of the Company and shall serve in the capacity until he is replaced or removed at the will of the Sole Member.

FURTHER RESOLVED that all Secretarial Certificates issued by Dr. Jose Luis Cuesta during his period of service as the authorized Secretary of the Company will be fully valid in attesting all resolutions and determinations of any nature relating to the company as authorized and adopted by the Sole Member.

There being nothing further to be resolved at this time, this resolution is herewith confirmed, ratified and approved as of this 20th day of January 2009.



Ruth Horvath, Sole Member


JUL. 2009
Notario Publico
Dr. Remigio P. ...



Quito D.M., 5 de agosto de 2009

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Pedro Manuel Córdova Balda, habiéndoseme solicitado actuar como intérprete en la traducción de un documento en idioma castellano al idioma inglés, identificado como sigue:

- Resolución del único miembro de **CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.**

A usted atentamente digo:

Que presento a continuación la fiel traducción del documento antes referido, realizada dentro de su real contexto y en lo mejor de mi conocimiento.

TRADUCCION:

RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C

CONSIDERANDO QUE, la abajo firmante, como Único Miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada ("la Compañía") por la presente resuelve como sigue:

RESUELTO, que de forma inmediata, el Doctor José Luis Cuesta, será el Secretario de la Compañía y servirá dentro de sus capacidades hasta que sea reemplazado o removido a la sola voluntad de su Único Miembro.

RESUELTO ADICIONALMENTE, que todos los certificados emitidos por el Doctor José Luis Cuesta en su calidad de Secretario, mientras dure su período de servicio serán plenamente válidos para validar todas las resoluciones y determinaciones de cualquier naturaleza relacionada con la compañía, que sean debidamente adoptadas y autorizadas por el Miembro Único.

No habiendo nada adicional que resolver en el momento, esta resolución es confirmada, ratificada y aprobada este día, 20 de enero de 2009.

(firma)

Ruth Horvath, Miembro Único.

FIN DE TRADUCCIÓN

De acuerdo con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 601 de Marzo 15 de 1985, publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 del mismo año, solicito a usted se sirva autenticar mi firma e iniciales en el documento de traducción antes referido.

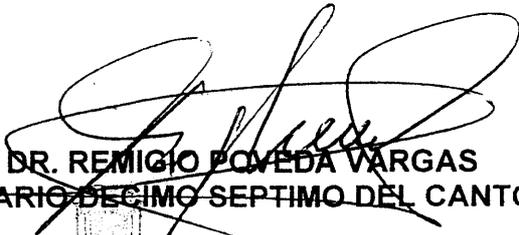
Del señor Notario, muy atentamente,

Pedro Córdova Balda

C.C. 174170647-1

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno (21) de Julio de dos mil nueve (2009), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor **PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno siete cero seis cuatro siete guión uno (171170647-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de **Perito Traductor**, conocedor e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento denominado **RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C** que antecede correspondiente a la Compañía **CHIPPER INVESTMENTS L.L.C**, sin embargo de lo expuesto, el compareciente, **ADVERTIDO LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "ilegible".-** Es suya y como tal la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-


SR. PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA
PERITO TRADUCTOR
C.C. 171170647-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
QUITO - ECUADOR





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante el Notario Titular, la presente DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA, SECRETARIO DE LA COMPANIA CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy once de agosto del dos mil nueve.-



[Handwritten signature]

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (S)



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 6 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

20 NOV 2009

Sebastian Valdivieso Cueva

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

